

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	20522161331	Fecha de envío :	14/09/2024
Nombre o Razón social :	MORENO CONSULTORES SRL	Hora de envío :	16:46:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: c **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que, lo solicitado por el participante se encuentra establecido en el punto 9. de los términos de referencia adjuntos en las bases del procedimiento de selección, ahí se encuentran señalados los porcentajes correspondientes, por lo que no se está vulnerando el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	20522161331	Fecha de envío :	14/09/2024
Nombre o Razón social :	MORENO CONSULTORES SRL	Hora de envío :	16:46:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PODRAN SER PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACION

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** c **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que los participantes podrán sustentar la experiencia de postor con los mismos contratos tanto para los requisitos de calificación como para los factores de evaluación RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10164892366

Fecha de envío : 15/09/2024

Nombre o Razón social : GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR

Hora de envío : 17:14:19

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION:

SE SOLICITA AL COMITE INDICAR EL PERIODO DE LA TARIFA PARA LA ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA, ES DECIR, INDICAR SI SERÁ TARIFA DIARIA O TARIFA MENSUAL, CON EL OBJETO DE LLENAR CORRECTAMENTE EL ANEXO 6 Y EVITAR CONFUSIONES EN LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.6

Literal: S/L

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que, para un mejor control y manejo financiero durante la etapa de ejecución de obra, la tarifa sera diaria. considerando lo señalado en Artículo 35. literal c) "...el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10164892366

Fecha de envío : 15/09/2024

Nombre o Razón social : GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR

Hora de envío : 17:19:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR TAMBIEN CAMIONETA 4X4, EL CUAL PRESENTA MEJORES CARACTERISTICAS QUE LA CAMIONETA 4X2 SOLICITADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que, serán considerados como validos el equipamiento ofertado de igual o superiores características a la requerida. RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

(...)

¿ Camioneta 4x2 o superior

(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10164892366

Fecha de envío : 15/09/2024

Nombre o Razón social : GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR

Hora de envío : 17:30:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, SE OBSERVA QUE NO ESTA CONSIDERANDO LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, HECHO QUE SI SE HA TOMADO EN CONSIDERACION PARA LA ACREDITACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION. POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA TAMBIEN CON LA PRESENTACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** C **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que si se considerara la acreditación de experiencia con la liquidación de contrato, en concordancia con las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases, serán aplicables para el presente factor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	15/09/2024
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	17:38:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:
SE SOLICITA AL COMITE SE ACEPTE TAMBIEN LA TERMINOLOGIA DE CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REACONDICIONAMIENTO Y/O SALDOS, YA QUE ESTOS TAMBIEN CONSTITUYEN EDIFICACIONES DE CONCRETO Y PUEDEN SUSTENTARSE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** C **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que no acepta la solicitud del participante, puesto dicha terminologías no se encuentran consideradas en el anexo 1 del reglamento; RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10164892366

Fecha de envío : 15/09/2024

Nombre o Razón social : GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR

Hora de envío : 17:40:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE SI LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, REQUERIDA PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PUEDEN SER UTILIZADOS TAMBIEN PARA LOS FACTORES DE EVALUCION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: C **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que los participantes podrán sustentar la experiencia de postor con los mismos contratos tanto para los requisitos de calificación como para los factores de evaluación. RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10164892366

Fecha de envío : 15/09/2024

Nombre o Razón social : GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR

Hora de envío : 17:45:43

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:
SE INDICA AL COMITE QUE DENTRO DEL REQUERIMIENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR ESTAN ACEPTANDO EDIFICACIONES DE CONCRETO, ANTE LO CUAL SE INDICA AL COMITE SER MAS ESPECIFICO REFERENTE A ESTE PUNTO, SOLICITANDO PARA ELLO SE ACEPTEN A: BANCOS O EDIFICIOS INSTITUCIONALES O MUSEOS O SERVICIOS DEPORTIVOS, YA QUE ESTOS TAMBIEN PUEDEN SER ACREDITADOS COMO EDIFICACIONES DE CONCRETO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20

Literal: C

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que no acepta la solicitud del participante, puesto que por la envergadura de la obra a supervisar se requiere experiencia en edificaciones. RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	10200537217	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	MENDOZA PEREZ DANTE MOISES	Hora de envío :	14:58:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD NO ADJUNTO LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LAS BASES ESTANDAR

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación y se le precisa al participante que los términos de referencia se encuentran adjuntas en las bases estándar en los folios 50 a 66

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 14:20:11

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el JEFE DE SUPERVISIÓN, reducir sus años de experiencia de cinco (5) años a tres (3) años en la Supervisión y/o ejecución y/o inspección de obras iguales y/o similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 20 Literal: B.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que no acepta lo solicitado. y se ratifica en mantener los cinco años de experiencia solicitado para el jefe de supervisión. se indica que la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales para una correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, ha establecido las calificaciones mínimas que debe reunir el Jefe de supervisión, de acuerdo a la envergadura y magnitud de la obra, y con la única

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 14:20:11

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ARQUITECTO, reducir sus años de experiencia de tres (3) años a dos (2) años en la Supervisión y/o ejecución y/o inspección de EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 20 Literal: B.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que no acepta lo solicitado. y se ratifica en mantener los tres años de experiencia solicitado para el Arquitecto. se indica que la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales para una correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, ha establecido las calificaciones mínimas que debe reunir el Arquitecto, de acuerdo a la envergadura y magnitud de la obra, y con la única finalidad de asegurar la calidad técnica de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 14:20:11

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el INGENIERO SANITARIO e INGENIERO ELECTRICISTA ampliar las experiencias requeridas a la supervisión de ejecución de obra de EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 20

Literal: B.2

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que con la finalidad de propiciar la mayor participación de proveedores, si será considerada la experiencia del postor tanto en obras privadas como en obras públicas, se incorporara en las bases. RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITO DE CALIFICACIONC EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (...) servicio de consultoría en obras similares: "¿.en obras publicas y/o privadas".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 14:20:11

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

La Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N°185-2017/DTN, ha establecido que el término ¿cualquier otra documentación¿ para acreditar dicho requisito, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros, De lo expuesto, se desprende que la experiencia considerada en el marco de la contratación pública es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado; en otras palabras, sólo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio del precio pactado; Por tanto se solicita al comité aceptar como experiencia valida para acreditar la experiencia solicitada a aquellas que cuenten con carta de Aprobación de Liquidación y/o Conformidad de Liquidación y/o Aprobación de la liquidación del contrato de supervisión u otro similar emitido por la Entidad donde de CONFORMIDAD y se establezca el monto total ejecutado por parte de la Supervisión ya que son documentos oficiales y cuentan con información como Monto total, Penalidades, Garantías, plazo de la supervisión de obra, nomenclatura del proceso de selección, numero del contrato entre otros datos que también contienen las resoluciones de liquidación de obra. Dicha solicitud no limita la participación de postores promoviendo así que empresas con experiencia en lo solicitado puedan sustentar y por ende participar al proceso de la convocatoria del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 20

Literal: C

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que si se considerara la acreditación de experiencia con la liquidación de contrato, en concordancia con las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases, serán aplicables para el presente factor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 14:20:11

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplíe la definición de similares a EDIFICACIONES EDUCATIVAS EN GENERAL Y/O EDIFICACIONES DE SALUD EN GENERAL sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 20

Literal: C

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación y precisa que la experiencia similar está definida en las bases y se ratifica en mantener lo solicitado, considerando la envergadura y magnitud de la obra a supervisar, se indica que la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales para una correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, de acuerdo a la envergadura y magnitud de la obra, y con la única finalidad de asegurar la calidad técnica de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:20:11

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se solicita al comité confirmar se valorara de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar las experiencias si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida como ?Consolidación¿ y/o ?saldo de obra¿ y/o ?adecuación¿, el cual adjuntando los documentos necesarios para demostrar que las partidas que se ejecutó corresponden a las obras similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 20 Literal: C Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que no acepta lo solicitado por el participante, y se ratifica en mantener la experiencia requerida para cada profesional dada la magnitud y envergadura de la obra a supervisar, RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección reducir el requisito de tiempo de experiencia del personal clave (SUPERVISOR DE OBRA) a 36 meses de manera que no se restrinja la participación de los postores y fomentar una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa, que no acepta lo solicitado. y se ratifica en mantener los cinco años de experiencia solicitado para el jefe de supervisión. se indica que la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales para una correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, ha establecido las calificaciones mínimas que debe reunir el Jefe de supervisión, de acuerdo a la envergadura y magnitud de la obra, y con la única finalidad de asegurar la calidad técnica de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección la consideración del rubro en obras privadas respecto a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, de manera que no se restrinja la participación de los postores y fomentar una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que, con la finalidad de propiciar la mayor participación de proveedores, si será considerada la experiencia del postor tanto en obras privadas como en obras públicas, se incorporará en las bases. RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITO DE CALIFICACIONC EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

servicio de consultoría en obras similares: "¿.en obras publicas y/o privadas".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que incorporen, en las bases integradas el desagregado del presupuesto de supervisión de obra, debido a la falta de nitidez del documento, con el fin de que al presentar los postores las propuestas económicas no existan discrepancia de forma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que se incorporara la estructura de costos en las bases del procedimiento. RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la obra, "Construcción de los Laboratorios de Biometría y Genética Molecular, Construcción de Invernadero, Ascensor y Puente Metálico del Proyecto Proagrobio con CUI N° 2480490"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que el objeto de la convocatoria es: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la obra, "Construcción de los Laboratorios de Biometría y Genética Molecular, Construcción de Invernadero, Ascensor y Puente Metálico del Proyecto Proagrobio con CUI N° 2480490

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo N°4 de Servicio de consultoría es de (240) días calendarios comprendido de la siguiente manera: 180 días calendarios la supervisión de obra y 60 días calendarios la revisión de la liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que, los plazos se encuentran claramente señalados en el punto 1.8 Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, de las bases en su capítulo 1, generalidades. RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10199379378

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MALDONADO JUAN

Hora de envío : 19:50:33

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN NINGUNA PARTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISIÓN, EN ESE CONTEXTO SE SOLICITA ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN ARCHIVO NATIVO EXCEL EN MERITO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ARTICULO 2 DE LA LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** -- **Página:** ---

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, letra b), y c) Transparencia. Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación y precisa que se incorporara la estructura de costos en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	10199379378	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	GAMARRA MALDONADO JUAN	Hora de envío :	19:50:33

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILAR PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSIDERA LO SIGUIENTE:

CONSTRUCCIÓN · Y/O RECONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DEMOLICIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE CONCRETO Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O HOSPITALES Y/O LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN.

SIN EMBARGO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE CONSIDERA COMO SIMILARES LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS:

SE CONSIDERARÁ COMO OBRAS SIMILAR A: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DEMOLICIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O NUEVA Y/O ADECUACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS Y TECNOLÓGICOS) O INFRAESTRUCTURA DE SALUD (HOSPITALES, CLÍNICAS, POLICLÍNICOS) O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS O INFRAESTRUCTURA HOTELERA O INFRAESTRUCTURA DE CENTROS COMERCIALES O INFRAESTRUCTURA DE COMISARIAS O INFRAESTRUCTURA AGENCIAS BANCARIAS O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES O INFRAESTRUCTURA DE CENTROS PENITENCIARIOS O CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO O INFRAESTRUCTURA DE CENTROS LOGÍSTICOS PARA OPERACIONES LOGÍSTICAS Y ALMACENAMIENTO.

EN ESE CONTEXTO SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILAR PARA LA SUPERVISIÓN LOS TERMINOS: CREACIÓN Y/O NUEVA Y/O ADECUACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE NO CONSIDERARLO SE ESTARIA EVIDENCIANDO RESTRICCIÓN, DIRECCIONAMIENTO Y LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: --- Página: ---

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, letra b), c), y d) Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación y precisa que la experiencia similar está definida en las bases y se ratifica en mantener lo solicitado, considerando la envergadura y magnitud de la obra a supervisar, se indica que la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales para una correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, de acuerdo a la envergadura y magnitud de la obra, y con la única finalidad de asegurar la calidad técnica de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10181318355

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : ORBEGOSO CAVERO CHRISTIAM MARTIN

Hora de envío : 20:59:26

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

CONSULTA U OBSERVACIÓN: SOBRE OBRAS SIMILARES ¿ En Página 65 (contador de computadora) ¿ 20
Requisitos de Calificación ¿ C Experiencia del Postor en la Especialidad:

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación de infraestructura en edificaciones de concreto y/o obras de infraestructura educativa y/o hospitales y/o laboratorios de investigación.

OBSERVACIÓN: Estimados comité de selección, se solicita evaluar la inclusión en la experiencia requerida: QUE CONTENGAN COMO MINIMO EL COMPONENTE DE MOBILIARIO. Esto beneficiara a la óptima supervisión de la obra, en concordancia con el componente de mobiliario consignado en el expediente técnico de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** C **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: RLCE Art. 15. Especialidad de los Consultores de Obras a) Consultoría de Obra en Edificaciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que no se acepta lo solicitado por el participante dada la envergadura y magnitud de la obra a supervisar, y se ratifica en mantener los servicios similares señalados en las bases. se indica que la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales para una correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, de acuerdo a la envergadura y magnitud de la obra, y con la única finalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10181318355

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : ORBEGOSO CAVERO CHRISTIAM MARTIN

Hora de envío : 20:59:26

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

CONSULTA U OBSERVACIÓN: SOBRE OBRAS SIMILARES ¿ En Página 65 (contador de computadora) ¿ 20
Requisitos de Calificación ¿ C Experiencia del Postor en la Especialidad:

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación de infraestructura en edificaciones de concreto y/o obras de infraestructura educativa y/o hospitales y/o laboratorios de investigación.

OBSERVACIÓN: Estimados comité de selección, se solicita aclarar la definición de Infraestructura Educativa, El cual debería considerar Universidades y/o Institutos de educación superior, acorde a la Entidad convocante del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20

Literal: C

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que no se acepta lo solicitado por el participante dada la envergadura y magnitud de la obra a supervisar, y se ratifica en mantener los servicios similares señalados en las bases. se indica que la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales para una correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, de acuerdo a la envergadura y magnitud de la obra, y con la única finalidad de asegurar la calidad técnica de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código : 10181318355

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : ORBEGOSO CAVERO CHRISTIAM MARTIN

Hora de envío : 20:59:26

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

CONSULTA U OBSERVACIÓN: SOBRE OBRAS SIMILARES ¿ En Página 65 (contador de computadora) ¿ 20
Requisitos de Calificación ¿ C Experiencia del Postor en la Especialidad:

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación de infraestructura en edificaciones de concreto y/o obras de infraestructura educativa y/o hospitales y/o laboratorios de investigación.

OBSERVACIÓN: Estimados comité de selección, se solicita aclarar la definición de OBRAS SIMILARES, señalando si se trataría de obras públicas y/o privadas o solo se considera obras públicas, teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección convocante está basado en la obtención del consultor de obra para la supervisión de una obra pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20

Literal: C

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que con la finalidad de propiciar la mayor participación de proveedores, si será considerada la experiencia del postor tanto en obras privadas como en obras públicas, se incorporara en las bases. RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITO DE CALIFICACIONC EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

servicio de consultoría en obras similares: "¿.en obras publicas y/o privadas".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2480490 - PROAGROBIO

Ruc/código :	10181318355	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	ORBEGOSO CAVERO CHRISTIAM MARTIN	Hora de envío :	20:59:26

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

CONSULTA U OBSERVACIÓN: SOBRE OBRAS SIMILARES ¿ En Página 64 (contador de computadora) ¿ 20
Requisitos de Calificación ¿ B Experiencia del Personal Clave:

Jefe de Supervisión:

Deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de Obras Similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.

OBSERVACIÓN: Estimados comité de selección, se solicita aclarar la definición de OBRAS SIMILARES, para la experiencia del jefe de supervisión, el cual debería tener concordancia con los componentes del expediente técnico, en el cual se ha considerado el componente de MOBILIARIO, en consecuencia, se recomienda incluir por lo menos una participación por parte del jefe de supervisión dentro de su experiencia requerida.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara y precisa que no acepta la solicitud del participante dada la envergadura y magnitud de la obra a supervisar, RLCE, artículo 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null